



BOLETIN INFORMATIVO

"19 de abril – Día Nacional del Policía (Decreto N° 368 del P.E.N)"

N° 33

LA PLATA, viernes 22 de abril de 2005

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIÓN N° 346, AUTORIZANDO A FUNCIONARIOS DE ESTE MINISTERIO A PARTICIPAR EN LOS ACTOS DEL DÍA NACIONAL DEL POLICÍA EN LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.
- * RESOLUCIÓN N° 347, AUTORIZANDO A FUNCIONARIOS DE ESTE MINISTERIO A PARTICIPAR DE LA "I REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO POLICIAL PERMANENTE DEL CONVENIO POLICIAL ARGENTINO" EN LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.
- * RESOLUCIÓN N° 348, TRANSFIRIENDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COORDINACIÓN AL EX COMITÉ DE SOLIDARIDAD POLICIAL (CO.SO.POL).
- * RESOLUCIÓN N° 349, PRESCINDIBILIDADES DE PERSONAL POLICIAL.
- * RESOLUCIÓN N° 354, CONSTITUYENDO LA POLICÍA COMUNAL DE CAÑUELAS.
- * RESOLUCIÓN N° 355, CONSTITUYENDO LA POLICÍA COMUNAL DE PUÁN.
- * RESOLUCIÓN N° 376, DENOMINANDO A LA ACTUAL DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES COMPLEJAS Y NARCOCRIMINALIDAD COMO DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS.
- * DESAFECTACIONES DE SERVICIO Y LEVANTAMIENTOS.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●).
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●).
- * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA. (●).

PARA CONOCIMIENTO DE PERSONAL

LA PLATA, 20 de abril de 2005.

Visto el expediente n° 21.100-266.265/05, por el cual se gestiona la autorización para la concurrencia del señor Subsecretario de Seguridad y de personal policial, a los actos del Día Nacional del Policía, los que se desarrollarán en la provincia de Entre Ríos durante los días 22, 23 y 24 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la concurrencia en representación de este Ministerio, responde a la invitación cursada por el Señor Jefe de la Policía de Entre Ríos, Comisario General (R) Ernesto Ángel Geuna para participar de las mencionadas jornadas;

Que para las actividades previstas, han sido designados para participar el Señor Subsecretario de Seguridad, Doctor Martín Augusto Arias Duval y el Señor Superintendente Héctor Horacio Iglesia;

Que en uso de las facultades conferidas por las Leyes 12.155 y 13.175, compete al Señor Ministro dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la concurrencia del Señor Subsecretario de Seguridad Doctor Martín Augusto ARIAS DUVAL (DNI 20.440.507 –clase 1968) y el Superintendente Héctor Horacio IGLESIA (DNI 11.884.999 –clase 1956) a participar en representación de este Ministerio en los actos del Día Nacional del Policía, los que se desarrollarán en la provincia de Entre Ríos durante los días 22, 23 y 24 de abril del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración, a proveer a los funcionarios citados en el artículo primero, el otorgamiento de un cargo económico para cubrir gastos, disponiendo asimismo los libramientos de los viáticos que le pudieran corresponder.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 346.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 20 de abril de 2005.

Visto el expediente n° 21.100-257.909/05, por lo cual se gestiona la autorización para la concurrencia del señor Subsecretario de Seguridad y de personal policial a la **“I REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO POLICIAL PERMANENTE DEL CONVENIO POLICIAL ARGENTINO”** la cual se desarrollará en la Capital de la Provincia de Entre Ríos durante los días 21 a 24 inclusive del mes de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la concurrencia en representación de este Ministerio responde a la invitación cursada por el Señor Jefe de la División CONVENIO POLICIAL ARGENTINO, Comisario Ricardo Jorge Strongin para participar de la mencionada reunión;

Que para las actividades previstas, han sido designados para participar el Señor Subsecretario de Seguridad, Doctor Martín Augusto Arias Duval, el Superintendente Héctor Horacio Iglesia, el Inspector Carlos Oscar Guado del Departamento Organización y Doctrina, el Inspector Rodolfo Norberto Rucci, del Convenio Policial Argentino, el Inspector Jorge Daniel Venturini, de la Dirección General de Seguridad Siniestral y el Teniente Sebastián Oscar Cirulli de la Dirección de Informática;

Que en uso de las facultades conferidas por las leyes 12.155 y 13.175, compete al Señor Ministro dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la concurrencia del Señor Subsecretario de Seguridad Doctor Martín Augusto ARIAS DUVAL (DNI 20.440.507 – clase 1968), el Superintendente Héctor Horacio IGLESIA (DNI 11.884.999 – clase 1956), el Inspector Rodolfo Norberto RUCCI (DNI 12.653.358 – clase 1959), el Inspector Carlos Oscar GUADO (DNI 13.690.199 – clase 1959) el Inspector Jorge Daniel VENTURINI (DNI 13.312.379 – clase 1959) y Teniente Sebastián Oscar CIRULLI (DNI 27.313.842 – clase 1979) a participar en representación de este Ministerio en los actos de la **“I REUNIÓN ORDINARIA DEL**

CONSEJO POLICIAL PERMANENTE DEL CONVENIO POLICIAL ARGENTINO” la cual se desarrollará en la Capital de la Provincia de Entre Ríos durante los días 21 al 24 inclusive del mes de abril del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración, a proveer a los funcionarios citados en el artículo primero, el otorgamiento de un cargo económico para cubrir gastos, disponiendo asimismo los librantés de los viáticos que le pudieran corresponder.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 347.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 20 de abril de 2005.

Visto que la Dirección General de Relaciones Institucionales y Coordinación de la Subsecretaría Administrativa solicita la reasignación de los recursos humanos, técnicos y logísticos oportunamente asignados al ex Comité de Solidaridad Policial (Co.So.Pol.), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1476/04 se aprobó la estructura organizativa de la Subsecretaría Administrativa, derogando toda norma que se oponga al mismo;

Que las funciones del Comité de Solidaridad Policial que fuera creado por mediante decreto 2053/98, se encuentran contempladas dentro de las metas asignadas a la Dirección General de Relaciones Institucionales y Coordinación de la Subsecretaría Administrativa;

Que resulta conducente optimizar y sistematizar la organización interna de las dependencias, evitando la superposición de tareas;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 12.155, Ley 13.175 (arts. 9 y 19) y Ley 13.188;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Transfíranse a la Dirección General de Relaciones Institucionales y Coordinación, los recursos humanos, logísticos y técnicos pertenecientes al ex Comité de Solidaridad Policial (Co.So.Pol.), que fuera derogado por Decreto 1476/04, aprobatorio de la estructura organizativa de la Subsecretaría Administrativa.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 348.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 20 de abril de 2005.

Visto que la Ley 13.188, prorrogada por Decreto 2668/04, declara el estado de emergencia de las Policías de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la emergencia declarada por la Ley citada, comprende los aspectos organizativos, funcionales, operativos y laborales de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 4°, segundo párrafo de la Ley 13.188, la emergencia es causal suficiente para poner en disponibilidad simple o preventiva al personal de las Policías de la Provincia conforme lo previsto en el artículo 82°, siguientes y concordantes del Decreto Ley 9550/80;

Que asimismo la emergencia es causal suficiente para declarar la prescindibilidad, jubilar o pasar a retiro al personal de las Policías, según el caso;

Que el Ministerio de Seguridad resulta ser la autoridad de aplicación de dicho plexo normativo por Decreto n° 876/2004;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PRESCINDIBLES, por aplicación del artículo 4°, siguientes y concordantes de la Ley 13.188, prorrogada por Decreto 2668/04, al personal policial que como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la prescindibilidad, no constituye impedimento para la continuación de la instrucción de las actuaciones sumariales administrativas que en cada caso se encuentren en trámite –conforme artículos 6° y 7° de la Ley 13.188.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Auditoría General de Asuntos Internos, publíquese en el Boletín Informativo y archívese.

RESOLUCIÓN N° 349.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

Jerarquía	Apellido y Nombre	Legajo	Clase	D.N.I
TENIENTE	RIVEROS JORGE LUIS	019551	1961	22143595
TENIENTE	CORONEL RUBEN ALBERTO	092701	1947	05258771
SARGENTO	CABRERA GUSTAVO VÍCTOR	115692	1958	13119776
SARGENTO	GUARDIA LINO FÉLIX	125052	1967	18021221
OFICIAL	KESY MARCELO OSCAR	120982	1966	17672585
OFICIAL	SOLIZ SEBASTIÁN ALEJANDRO	145341	1973	23219180
OFICIAL	TOLEDO DAMIÁN EMILIANO	153299	1975	24485544
OFICIAL	AGUILERA JAVIER MARTÍN	144713	1973	23213893
OFICIAL	GALVAN MARTÍN EDUARDO	153581	1972	22928741

LA PLATA, 20 de abril de 2005.

Visto la sanción de la Ley 13.210, su decreto reglamentario 2419/04 y la Resolución 1546/04, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal del partido Cañuelas ha firmado el Convenio de Adhesión a la Ley 13.210, que crea las bases jurídicas de organización de las Policías Comunes de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Cañuelas mediante Ordenanza 2064/05 aprobó dicho Convenio;

Que en dicho marco el Intendente Municipal ha acordado con el Ministro de Seguridad un Protocolo Adicional, siendo este último también aprobado por el Concejo Deliberante de Cañuelas mediante Ordenanza 2068/05;

Que se ha propuesto para ser designado como Jefe de Policía Comunal de Seguridad del partido de Cañuelas al Capitán MORLINI, Ariel Fernando, Legajo 15.240, DNI 16.008.990, Clase 1962;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no existen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultadas que le confieren el artículo 19 de la Ley 13.175, la Ley 13.210 y su decreto reglamentario 2419/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía Comunal de Cañuelas.

ARTICULO 2°.- Desígnase en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Cañuelas, al Capitán MORLINI, Ariel Fernando, Legajo 15.240, DNI 16.008.990, Clase 1962, quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Inspector, conforme lo previsto por el artículo 10 del Decreto 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que el Oficial de rango inmediato inferior al Jefe de Policía Comunal, será su reemplazante natural cuando se produzca su ausencia transitoria por uso de las licencias ordinarias previstas en el estatuto de personal.

ARTICULO 4°.- El personal policial que a la fecha se desempeña en las dependencias policiales de seguridad en el ámbito territorial de esa Policía Comunal, continuará prestando servicios afectado a ésta, hasta tanto se apruebe la planta funcional de recursos humanos de la Policía Comunal de Cañuelas.

A esos fines y, al sólo efecto ilustrativo, obra como Anexo I, que forma parte integrante de la presente, nómina del personal que a la fecha presta servicios en dicho ámbito territorial.

ARTICULO 5°.- Establécese que en un plazo de noventa (90) días a partir de la presente, se deberá presentar, con la intervención previa del Intendente Municipal, ante la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos de la Subsecretaría Administrativa, la propuesta para la aprobación final de la conformación de la planta funcional de recursos humanos de esa Policía Comunal.

Dicha propuesta, deberá anexar los certificados de estudios cursados por el personal involucrado, así como los resultados de los exámenes psicofísicos y socioambiental de cada uno de los miembros, realizados por intermedio del Municipio, conforme a lo acordado en el Protocolo Adicional.

ARTICULO 6°.- Establécese que el personal que integra las filas de la Policía Comunal deberá incorporarse al proceso de formación media para cumplimentar sus estudios secundarios, cuando así corresponda.

ARTICULO 7°.- Establécese plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente, para que el personal policial que integra las filas de la Policía Comunal cumpla sus servicios en dos turnos diarios de doce (12) horas, de la siguiente forma: ocho (8) horas de cumplimiento efectivo y cuatro (4) horas mediante el sistema de compensación de recargos de servicios (Horas Cores), de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1546/04.

ARTICULO 8°.- Afectase para el uso exclusivo de la Policía Comunal de Cañuelas, la totalidad de los recursos logísticos asignados actualmente a las dependencias policiales de seguridad con asiento en esa jurisdicción.

A través del Registro Patrimonial a cargo de la Subsecretaría Administrativa, deberá llevarse a cabo un relevamiento de los bienes para la aprobación del correspondiente inventario de bienes patrimoniales en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente.

ARTICULO 9°.- Asígnase el cupo de doce (12) cargos de personal policial a incorporarse a la Policía Comunal de Cañuelas en una primera etapa, doce (12) en una segunda etapa y doce (12) restantes en una tercer etapa, de conformidad a lo acordado en el Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 10°.- Facúltase a la Subsecretaría Administrativa a realizar la transferencia, a la cuenta bancaria abierta por el Municipio, de las importes correspondientes a Caja Chica, Horas Cores y Combustible, en orden a los términos del Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 11.- Déjase establecido que los elementos que el Ministerio se comprometió a otorgar en el Protocolo Adicional, que obran identificados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, serán afectados a esa Policía Comunal, una vez finalizado el proceso de adquisición de los mismos por intermedio de la Subsecretaría Administrativa.

ARTICULO 12.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Intendente Municipal de Cañuelas, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 354.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

Nómina del personal que presta servicios en el ámbito territorial de la Policía Comunal de **CAÑUELAS**

JERARQUÍA	LEGAJO	NOMBRE
CAPITÁN	015240	MORLINI ARIEL FERNANDO
CAPITÁN	014148	CARIELLO GILBERTO ALEJANDRO
CAPITÁN	017885	PAVESE ALDO ERNESTO
CAPITÁN	013645	VIZGARRA CLAUDIO HECTOR
TENIENTE 1º	018839	GIMENEZ DARIO RICARDO
TENIENTE 1º	021847	GIRON EDUARDO RUBEN
TENIENTE 1º	016084	JOUANNY CARLOS ANIBAL
TENIENTE 1º	020258	LISTA JORGE HORACIO
TENIENTE 1º	021909	LOBRUNO CRISTIAN CARMELO
TENIENTE 1º	021210	TKACHUK GUSTAVO SAMUEL
TENIENTE	024097	CARDASSA JUAN ANTONIO
TENIENTE	092065	CASCO RUFINO
TENIENTE	101530	CORIA PEDRO ROBERTO
TENIENTE	026545	FARIAS CORDERO MATIAS JAVIER
TENIENTE	095062	HERRERA JUAN DOMINGO
TENIENTE	090581	PONCE HECTOR MIGUEL
TENIENTE	024798	VERA NANCY LILIANA
SUBTENIENTE	116213	ALVARADO JUAN JOSE
SUBTENIENTE	104717	ARROYO JACINTO OVIDIO
SUBTENIENTE	118494	BASUALDO RODOLFO WALTER
SUBTENIENTE	118148	D'ELIA HECTOR ISMAEL
SUBTENIENTE	109913	DIACHUK JUAN CARLOS
SUBTENIENTE	110076	LEAL HUGO OSVALDO
SUBTENIENTE	118802	LOPEZ HECTOR MARCELO
SUBTENIENTE	103622	NOVOA RICARDO ROBERTO
SUBTENIENTE	109920	PEREZ LUIS ALBERTO
SUBTENIENTE	110795	QUIROGA JOSE LUIS

Boletín Informativo N° 33

SUBTENIENTE	107015	RAMOS RAMON ARNOLDO
SUBTENIENTE	122528	SAUCHUK CARLOS ALBERTO
SUBTENIENTE	109949	TORRADO ANTONIO
SUBTENIENTE	106086	YAHARI MARIA CRISTINA
SARGENTO	144915	BARTEMUCCI CARLOS DANIEL
SARGENTO	127588	BORQUEZ JORGE ALBERTO
SARGENTO	145675	CORRALES HECTOR ADRIAN
SARGENTO	127831	DIAZ CARLOS ALBERTO
SARGENTO	123742	DIAZ MARIO ALBERTO
SARGENTO	136607	ECHENIQUE JORGE MARCELO
SARGENTO	124869	FALCON HECTOR RUBEN
SARGENTO	142129	FERREYRA ANDRES ERNESTO
SARGENTO	136268	GELVEZ HECTOR LEONARDO
SARGENTO	124224	GELVEZ VICENTE ABEL
SARGENTO	138402	GODOY JORGE ALBERTO
SARGENTO	123006	GOMEZ JUAN ANTONIO
SARGENTO	134700	JURADO ELIO JOSE
SARGENTO	100500	LOZA JESUS EVARISTO
SARGENTO	138583	MANRIQUE CLAUDIO ROBERTO
SARGENTO	142398	MIRANDA PEDRO ALBERTO
SARGENTO	122730	PEÑALVA ERNESTO NERY
SARGENTO	135861	PERAITA ROSA IRENE
SARGENTO	120879	RIOS JUAN MANUEL
SARGENTO	142785	TAUS JOSE RAUL
SARGENTO	145512	VAZQUEZ PEREIRA LUIS ALBERTO
SARGENTO	142521	VILLAGRA ERNESTO RAUL
OFICIAL	158328	AGUIRRE LUCAS RUBEN MATIAS
OFICIAL	152333	BENITEZ FABIANA ARACELI
OFICIAL	158379	BRAVO MARCELO NELSON
OFICIAL	147548	CABRAL EDUARDO SERGIO
OFICIAL	152551	CEJAS ELISA MARIANA
OFICIAL	161691	ELIZALDE JUAN ALBERTO
OFICIAL	148486	ESQUIVEL MANUEL ALFREDO
OFICIAL	152583	FOULEX JUAN MANUEL
OFICIAL	161764	GONZALEZ GUSTAVO ALBERTO
OFICIAL	161776	HELFRICH AXEL GUSTAVO
OFICIAL	151851	OJEDA CRISTIAN FERNANDO
OFICIAL	155111	PACHECO OSCAR ALBERTO
OFICIAL	158189	POLEDO CESAR CARLOS
OFICIAL	161000	QUIROGA DIEGO ADRIAN
OFICIAL	149748	ROMERO SANDRA MARIELA
OFICIAL	153459	TOLOZA DIEGO MARIANO
OFICIAL	162076	UMPIERRE SONIA ALEJANDRA
CABO 1° (S.G.)	152574	ROCHA MARIA JOSEFINA

TENIENTE 1º	018775	ARRUBIA FERNANDO JAVIER
TENIENTE	025572	FRANCAVILA RAMON ALEJANDRO
TENIENTE	025383	SALAS SERGIO NICOLAS
SUBTENIENTE	115986	DIACHUK HECTOR FELICIANO
SARGENTO	143295	ARRUBIA JOSE LUIS
SARGENTO	123135	BARBOZA SERGIO ANDRES
SARGENTO	125273	DE LUCIA ESTEBAN GABRIEL
SARGENTO	128575	GALVAN JULIO CESAR
SARGENTO	128580	GORONDONA RICARDO RAMON
OFICIAL	158855	AREAN SERGIO GABRIEL
TENIENTE 1º	018246	AZZOLA AUGUSTO DANIEL
TENIENTE 1º	020494	COMAS FERNANDO PABLO
TENIENTE 1º	023283	RODRIGUEZ PABLO JAVIER
TENIENTE	024954	HIJANO FELIPE GABRIEL
TENIENTE	025463	PORCEL HORACIO JAVIER
SUBTENIENTE	118342	DOMINGUEZ ISABELINO
SUBTENIENTE	109284	GIMENEZ JUAN FRANCISCO
SUBTENIENTE	119457	PIERRI HECTOR DANIEL
SUBTENIENTE	120821	SAYAGO OSCAR MENARMINO
SUBTENIENTE	112076	TORRES RUBEN DARIO
SARGENTO	149521	AGUILAR EDUARDO ENRIQUE
SARGENTO	128213	CORONEL JOSE VICTORIANO
SARGENTO	128048	CORREA ADOLFO
SARGENTO	130828	GIMENEZ JUAN CARLOS DIEGO
SARGENTO	138667	RABAL JULIO CESAR
SARGENTO	130787	VARGAS ANIBAL JUAN
OFICIAL	155035	BURGOS JESUS ALBERTO

ANEXO II

Elementos a incorporarse al patrimonio de la Policía Comunal de **CAÑUELAS** conforme el Protocolo Adicional:

- Dos (2) computadoras.
- Chalecos antibalas y chalecos refractarios.
- Renovar la flota vehicular actual.

LA PLATA, 20 de abril de 2005.

Visto la sanción de la Ley 13.210, su decreto reglamentario 2419/04 y la Resolución 1546/04, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal del partido Puán ha firmado el Convenio de Adhesión a la Ley 13.210, que crea las bases jurídicas de organización de las Policías Comunes de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que en dicho marco el Intendente Municipal ha acordado con el Ministro de Seguridad un Protocolo Adicional;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Puán mediante Ordenanza 3508/05 aprobó ambos acuerdos;

Que se ha propuesto para ser designado como Jefe de Policía Comunal de Seguridad del partido de Puán al Capitán DUCID, Julio Sergio, Legajo 16.502, DNI 16.927.207, Clase 1964;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no existen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultadas que le confieren el artículo 19 de la Ley 13.175, la Ley 13.210 y su decreto reglamentario 2419/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía Comunal de Puán.

ARTICULO 2°.- Designase en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Puán, al Capitán DUCID, Julio Sergio, Legajo 16.502, DNI 16.927.207, Clase 1964, quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Inspector, conforme lo previsto por el artículo 10 del Decreto 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que el Oficial de rango inmediato inferior al Jefe de Policía Comunal, será su reemplazante natural cuando se produzca su ausencia transitoria por uso de las licencias ordinarias previstas en el estatuto de personal.

ARTICULO 4°.- El personal policial que a la fecha se desempeña en las dependencias policiales de seguridad en el ámbito territorial de esa Policía Comunal, continuará prestando servicios afectado a ésta, hasta tanto se apruebe la planta funcional de recursos humanos de la Policía Comunal de Puán. A esos fines y, al sólo efecto ilustrativo, obra como Anexo I, que forma parte integrante de la presente, nómina del personal que a la fecha presta servicios en dicho ámbito territorial.

ARTICULO 5°.- Establécese que en un plazo de noventa (90) días a partir de la presente, se deberá presentar, con la intervención previa del Intendente Municipal, ante la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos de la Subsecretaría Administrativa, la propuesta para la aprobación final de la conformación de la planta funcional de recursos humanos de esa Policía Comunal.

Dicha propuesta, deberá anexar los certificados de estudios cursados por el personal involucrado, así como los resultados de los exámenes psicofísicos y socioambiental de cada uno de los miembros, realizados por intermedio del Municipio, conforme a lo acordado en el Protocolo Adicional.

ARTICULO 6°.- Establécese que el personal que integra las filas de la Policía Comunal deberá incorporarse al proceso de formación media para cumplimentar sus estudios secundarios, cuando así corresponda.

ARTICULO 7°.- Establécese plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente, para que el personal policial que integra las filas de la Policía Comunal cumpla sus servicios en dos turnos diarios de doce (12) horas, de la siguiente forma: ocho (8) horas de cumplimiento efectivo y cuatro (4) horas mediante el sistema de compensación de recargos de servicios (Horas Cores), de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1546/04.

ARTICULO 8°.- Afectase para el uso exclusivo de la Policía Comunal de Puán, la totalidad de los recursos logísticos asignados actualmente a las dependencias policiales de seguridad con asiento en esa jurisdicción.

A través del Registro Patrimonial a cargo de la Subsecretaría Administrativa, deberá llevarse a cabo un relevamiento de los bienes para la aprobación del correspondiente inventario de bienes patrimoniales en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente.

ARTICULO 9°.- Asígnase el cupo de diez (10) cargos de personal policial a incorporarse a la Policía Comunal de Puán en una primera etapa, doce (12) más en una segunda etapa y veintitrés (23) restantes en una tercer etapa, de conformidad a lo acordado en el Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 10°.- Facúltase a la Subsecretaría Administrativa a realizar la transferencia, a la cuenta bancaria abierta por el Municipio, de las importes correspondientes a Caja Chica, Horas Cores y Combustible, en orden a los términos del Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 11°.- Déjase establecido que los elementos que el Ministerio se comprometió a otorgar en el Protocolo Adicional, que obran identificados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, serán afectados a esa Policía Comunal, una vez finalizado el proceso de adquisición de los mismos por intermedio de la Subsecretaría Administrativa.

ARTICULO 12°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Intendente Municipal de Puán, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 355.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

Nómina del personal que presta servicios en el ámbito territorial de la Policía Comunal de **PUÁN**

JERARQUÍA	LEGAJO	NOMBRE
CAPITAN	016502	DUCID JULIO SERGIO
TENIENTE 1°	019586	SIFUENTES SANDRO HERALDO
TENIENTE 1°	023352	TEBES VICTOR HUGO
TENIENTE	025158	FERNANDEZ DIEGO SEBASTIAN
TENIENTE	025182	GEBEL JUAN PABLO
SUBTENIENTE	105014	SCHREINER ELDO NESTOR
SUBTENIENTE	109873	DELGADO JORGE MARIO
SARGENTO	121395	MOGLIE CARLOS ALBERTO
SARGENTO	128973	ALVAREZ GABRIEL ULISES
SARGENTO	133718	JALAUE LUIS ANGEL
SARGENTO	135864	PATRIZI SANDRA TERESA
SARGENTO	144564	BURGOS DOMINGO DARIO
SARGENTO	148125	BARTOLINI CLAUDIA ANDREA
OFICIAL	149654	FERNANDEZ JOSE FABIAN
OFICIAL	153821	ZWENGER MARIELA FERNANDA
OFICIAL	158515	GONZALEZ CLAUDIO NORBERTO
OFICIAL	160193	HAAG SILVANA DANIELA
OFICIAL	160200	KREDER JUAN JOSE
TENIENTE 1°	018837	GERMEGNANI RODOLFO FRANCO
TENIENTE 1°	022464	ODRIA NESTOR ARIEL
TENIENTE	025698	SCHNEIDER MARCELA DEL PILAR
SUBTENIENTE	102737	HAAG JUAN EDUARDO
SUBTENIENTE	104070	HERNANDEZ OSVALDO HORACIO
SUBTENIENTE	114788	TELLO CARLOS ROBERTO
SARGENTO	146527	SARNETI ALEJANDRO DAMIAN
SARGENTO	147615	DELGADO LILIANA ISABEL
OFICIAL	156057	VALLEJOS ROBERTO JAVIER
OFICIAL	156907	AYUDE FERNANDO ANDRES

Boletín Informativo N° 33

OFICIAL	157345	SCHROEDER OCTAVIA GABRIELA
OFICIAL	157936	CENDOYA JOSE RUBEN
CAPITAN	017286	BAHIA ALFREDO FABIAN
TENIENTE	024470	VAUDAGNA PEDRO JAVIER
TENIENTE	024715	GONZALEZ MARIANO RODRIGO
SUBTENIENTE	104186	PROST CARLOS JORGE
SUBTENIENTE	106905	GARAVAGLIA MARIO ANTONIO
SUBTENIENTE	109790	PARDO JUAN CARLOS
SUBTENIENTE	119137	DI CARLI DANIEL ANTONIO
SUBTENIENTE	120789	SEMPER RAUL MARIO
SARGENTO	126172	GERINGER FABIAN NESTOR
SARGENTO	136549	URBAN OSVALDO RAUL
SARGENTO	141149	ARAQUE RUBEN ALBERTO
SARGENTO	141725	MONGE CESAR FERNANDO
OFICIAL	141722	MULLER AMILCAR MARCELINO
OFICIAL	150269	SUCCI CARLOS ANIBAL
TENIENTE 1º	022145	ALVAREZ MARCELO DAMIAN
SUBTENIENTE	107571	HAAG MARCELO OSCAR
SUBTENIENTE	110337	SANCHEZ JOSE LUIS
SARGENTO	142674	PODPRULLENKO CLAUDIO DARIO
SARGENTO	123888	CAROBISONI OSVALDO RUBEN
SARGENTO	140738	DODERO HUGO DANIEL
SARGENTO	128711	LEGER OMAR EDUARDO

ANEXO II

Elementos a incorporarse al patrimonio de la Policía Comunal de **PUÁN** conforme el Protocolo Adicional:

- Cuatro (4) escopetas.
- Un (1) fusil FAL.
- Dos (2) ametralladoras, recambio de munición.
- Diez (10) chalecos antibalas.
- Dieciséis (16) reflectores de mano.
- Cuatro (4) móviles patrulleros, comenzando con la entrega de dos (2) unidades.
- Seis (6) computadoras, comenzando con la entrega de dos (2) unidades.
- Diez (10) handies.

LA PLATA, 20 de abril de 2005.

Visto la necesidad de reorganizar la Dirección General de Investigaciones Complejas y Narcocriminalidad dependiente de la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.155 de Organización de las Policías de la Provincia determinó la descentralización operativa de las Policías de la Provincia conforme a la extensión territorial y denominación de cada uno de los Departamentos Judiciales existentes;

Que la emergencia declarada por la Ley 13.188, prorrogada por Decreto 2668/04, comprende los aspectos organizativos, funcionales, operativos y laborales de las Policías de las Provincia de Buenos Aires, facultando la transformación de la estructura de las Policías, creando, modificando, extinguiendo o suprimiendo total o parcialmente funciones, asignando o reasignando las mismas en los términos que se determinen, a fin de dotarla de la eficiencia debida para atender sus misiones fundamentales;

Que en orden a ello se propicia el cambio de denominación de la Dirección General de Investigaciones Complejas y Narcocriminalidad por la de Dirección General de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, y la definición de su competencia, fortaleciendo la lucha contra el narcotráfico;

Que en este orden de ideas, se torna necesario determinar el ámbito territorial de las distintas Delegaciones y Subdelegaciones de la Dirección General, en concordancia con la competencia territorial de los Departamentos Judiciales;

Que asimismo resulta menester aprobar en el ámbito de la Dirección General de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, estructuras adhocráticas que permitan cumplir comisiones especiales;

Que en dicho orden se propicia la creación de la Unidad Especial de Lucha Contra el Narcotráfico, con jurisdicción en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que en dicho marco, deviene oportuno la creación de una Delegación de Enlace Aeroportuario para el control y supervisión de los establecimientos habilitados como estaciones aéreas a fin de fortalecer la persecución de delitos relacionados con el tráfico ilegal de sustancias estupefacientes;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 19 de la Ley 13.175, art. 4° y 12 de la Ley 12.155 (T.O. por Decreto 3206/04), Ley 12.154, Ley 13.188, Decreto 876/04, y Decreto 2668/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Denominar a la actual Dirección General de Investigaciones Complejas y Narcocriminalidad como Dirección General de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas.

ARTICULO 2°.- Determinar que la Dirección General de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas tendrá competencia exclusiva y excluyente en investigaciones tendientes a la neutralización de diferentes formas delictivas del narcotráfico en todas sus etapas, conforme lo establecido en el Anexo 1, que forma parte del presente acto administrativo.

ARTICULO 3°.- Transferir la Unidad Operativa de Ejecución de Capturas, creada mediante Resolución N° 1073/04, a la Dirección General de Investigaciones en Función Judicial, con sus correspondientes funciones, cargos y recursos humanos y logísticos.

ARTÍCULO 4°.- Constituir en el ámbito de la Dirección General de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas las siguientes Delegaciones: Azul, Bahía Blanca, Campana, Dolores, Junín, La Matanza, La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Mercedes, Morón, Necochea, Pergamino, Quilmes, San Isidro, San Martín, San Nicolás y Trenque Lauquen, conforme el ámbito territorial establecido en el Anexo 2 de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Constituir en el ámbito de la Dirección General de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas las siguientes Subdelegaciones: Chascomús, dependiente de la Delegación de Dolores, San Miguel, dependiente de la Delegación San Martín y Pilar, dependiente de la Delegación San Isidro, conforme el ámbito territorial establecido en el Anexo 3 de la presente.

ARTICULO 6°.- Determinase que los titulares de las Delegaciones pertenecientes a la Dirección General de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas deberán revistar el grado de Comisionado y que los titulares de la Subdelegaciones el de Inspector.

ARTICULO 7°.- Crear en el ámbito de la Dirección General de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, la Unidad Especial de Lucha Contra el Narcotráfico con competencia territorial en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme las funciones establecidas en el Anexo 4.

ARTICULO 8°.- Crear en el ámbito de la Dirección General de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, la Delegación de Enlace Aeroportuario, con competencia en los lugares habilitados como estación aérea en la Provincia de Buenos Aires, en coordinación con las autoridades federales, con competencia en la materia, conforme las funciones establecidas en el Anexo 5.

ARTICULO 9°.- Determinase que tanto el titular de la Unidad Especial de Lucha Contra el Narcotráfico, como el de la Delegación de Enlace Aeroportuario de la Dirección General de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas deberán revistar el grado de Comisionado.

ARTICULO 10°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 376.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

METAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO 1

MINISTERIO DE SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS (Artículo 29, inciso "d", Ley 12.155, T.O. Decreto 3206/04).

1. Organizar, planificar y desplegar la actividad operacional y profesional a fin de prevenir y reprimir conductas vinculadas a la producción, fabricación, preparación o comercio de sustancias estupefacientes, conforme lo normado por la Ley Nacional N° 23.737 y decretos complementarios.
2. Recopilar información respecto de todos los procedimientos efectuados por todas las dependencias policiales de la Provincia de Buenos Aires.
3. Estudiar, analizar y elaborar diagnósticos y mapas delictivos respecto de la actividad de su incumbencia, aplicando los resultados obtenidos a la neutralización de las diferentes formas delictivas del narcotráfico en todas sus etapas.
4. Proponer, elaborar, ejecutar y coordinar planes y programas de cooperación institucional con otras fuerzas federales y/o nacionales con competencia en la materia, planificando acciones y evaluando la distribución y afectación de los medios puestos a su disposición para el cumplimiento de dichas finalidades.
5. Coordinar acciones conjuntas con el Ministerio Público, el Poder Judicial y demás organismos e instituciones con competencia en la materia.
6. Propiciar y realizar congresos, jornadas, seminarios y demás eventos de capacitación o especialización relacionadas con la materia de su competencia.

ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS DELEGACIONES

ANEXO 2

MINISTERIO DE SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS (Artículo 29, inciso "d", Ley 12.155, T.O. Decreto 3206/04).

DELEGACIÓN DE LA PLATA: Con jurisdicción en los Partidos de La Plata Berisso, Ensenada, Magdalena, Punta Indio, Presidente Perón, San Vicente, Coronel Brandsen, Cañuelas, General Paz, Lobos, San Miguel del Monte, Roque Pérez y Saladillo.

DELEGACIÓN DE MERCEDES. Con jurisdicción en los partidos de Mercedes, 9 de Julio, Bragado, 25 de Mayo, Alberti, Chivilcoy, Suispacha, Navarro, San Andrés de Giles, General Las Heras, Marcos Paz, Salto, General Rodríguez, Luján, San Antonio de Areco, Carmen de Areco y Moreno.

DELEGACIÓN DE SAN NICOLÁS: Con jurisdicción en los partidos de San Nicolás, Arrecifes, Capitán Sarmiento, Ramallo, San Pedro y Baradero.

DELEGACIÓN DE DOLORES: Con jurisdicción en los partidos de Dolores, Tordillo, General Lavalle, Partido de la Costa, Pinamar, Villa Gesell, Madariaga, Ayacucho, Maipú y General Guido.

DELEGACIÓN DE BAHÍA BLANCA: Con jurisdicción en los partidos de Bahía Blanca, Coronel Rosales, Villarino, Carmen de Patagones, Puán, Saavedra, Coronel Suárez, Tornquist, Coronel Pringles, Coronel Dorrego, Tres Arroyos, González Chaves y Monte Hermoso.

DELEGACIÓN DE AZUL: Con jurisdicción en los partidos de Azul, General Alvear, Tapalqué, Bolívar, Olavarría, General Lamadrid, Laprida, Benito Juárez, Las Flores, Rauch y Tandil.

DELEGACIÓN DE MAR DEL PLATA: Con jurisdicción en los partidos de General Pueyrredón, General Alvarado, Balcarce y Mar Chiquita.

DELEGACIÓN DE JUNIN: Con jurisdicción en los partidos de Junín, General Viamonte, General Arenales, Lincoln, Chacabuco, General Pintos, Rojas, Ameghino y Leandro N. Alem.

DELEGACIÓN DE SAN ISIDRO: Con jurisdicción en los partidos de San Isidro, San Fernando y Vicente López.

DELEGACIÓN TRENQUE LAUQUEN: Con jurisdicción en los partidos de General Villegas, Carlos Tejedor, Rivadavia, Trenque Lauquen, Pehuajó, Carlos Casares, Pellegrini, Tres Lomas, Salliqueló, Hipólito Yrigoyen, Daireaux, Guaminí y Adolfo Alsina.

DELEGACIÓN DE MORÓN: Con jurisdicción en los Partidos de Morón, Merlo, Ituzaingó y Hurlingham.

DELEGACIÓN DE SAN MARTIN: Con jurisdicción en los partidos de San Martín y 3 de Febrero.

DELEGACIÓN DE LOMAS DE ZAMORA: Con jurisdicción en los partidos de Lomas de Zamora, Avellaneda, Lanús, Almirante Brown, Esteban Echeverría y Ezeiza.

DELEGACIÓN DE NECOCHEA: Con jurisdicción en los partidos de Necochea, Lobería y San Cayetano.

DELEGACIÓN PERGAMINO: Con jurisdicción en los partidos de Pergamino y Colón.

DELEGACIÓN DE QUILMES: Con jurisdicción en los partidos de Quilmes, Berazategui y Florencio Varela.

DELEGACIÓN DE CAMPANA: Con jurisdicción en los partidos de Campana, Exaltación de la Cruz, Zárate y Belén de Escobar.

DELEGACIÓN DE LA MATANZA: Con jurisdicción en el partido de La Matanza.

ANEXO 3

ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS SUBDELEGACIONES

SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS (Artículo 29, inciso "d", Ley 12.155, T.O. Decreto 3206/04).

DELEGACIÓN SAN ISIDRO

SUBDELEGACIÓN PILAR: Con jurisdicción en los partidos de Pilar y Tigre, y dependencia orgánica y funcional de la Delegación de San Isidro.

DELEGACIÓN DOLORES

SUBDELEGACIÓN CHASCOMÚS: Con jurisdicción en los partidos de Chascomús, Castelli, General Belgrano y Pila y dependencia orgánica y funcional de la Delegación de Dolores.

DELEGACIÓN SAN MARTÍN

SUBDELEGACIÓN SAN MIGUEL: Con jurisdicción en los partidos de Malvinas Argentinas, José C. Paz y San Miguel y dependencia orgánica y funcional de la Delegación de San Martín

ANEXO 4

FUNCIONES DE LA UNIDAD

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS (Artículo 29, inciso "d", Ley 12.155, T.O. Decreto 3206/04).

UNIDAD ESPECIAL DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

1. Intervenir, por orden de autoridad judicial y/o de la Dirección General, en todas aquellas investigaciones en las que, por su envergadura, complejidad, o características particulares, no sea conveniente asignar a la Delegación de Investigaciones correspondiente al departamento judicial respectivo.
2. Requerir, a través de la Dirección General de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, la afectación de personal y medios de las delegaciones que se consideren necesarias para el cumplimiento de su labor específica.
3. Informar periódicamente, siempre que no medie orden judicial en contrario, los avances investigativos en las causas en las que se le ordene su intervención.
4. Organizar y mantener actualizado registros estadísticos de los procedimientos, información y datos relevantes para la neutralización de las distintas formas delictivas del narcotráfico en todas sus etapas.
5. Realizar informes periódicos de las actividades desarrolladas por la Unidad a la Dirección General de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas.

ANEXO 5

FUNCIONES DE LA DELEGACIÓN

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS (Artículo 29, inciso "d", Ley 12.155, T.O. Decreto 3206/04).

DELEGACIÓN DE ENLACE AEROPORTUARIO

1. Coordinar con las autoridades federales y nacionales con competencia e injerencia en la materia, las investigaciones relacionadas al narcotráfico y/o delitos conexos que se inicien o cometan en los espacios destinados a la navegación aérea en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
2. Efectuar periódicamente un relevamiento tendiente a detectar la existencia de pistas de aterrizaje clandestinas, comunicando ello a la autoridad judicial competente, coordinando acciones con las autoridades competentes e involucradas en la materia.
3. Efectuar, junto a las autoridades competentes, las tareas de inteligencia e investigativas tendientes a prevenir el ingreso y/o egreso de estupefacientes de las estaciones aeroportuarias.
4. Intervenir en aquellas investigaciones en las que la Unidad hubiese prevenido sobre probables ilícitos a requerimiento de la autoridad judicial competente.
5. Organizar y mantener actualizado un registro sobre la ubicación de pistas de aterrizaje existentes en la Provincia de Buenos Aires con la pertinente documentación fotográfica y fílmica de cada una de ellas.
6. Relevar la información necesaria para la elaboración de un mapa ilustrativo donde se detalle la ubicación de las pistas de aterrizaje en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, individualizando cada una de ellas acorde a su razón social, habilitación oficial, servicios que brinda, infraestructura y toda otra circunstancia relevante.
7. Organizar y mantener actualizado un registro estadístico de los procedimientos realizados, comunicándolo fehacientemente a la Dirección General.

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DE SERVICIO

Teniente Primero Legajo N° 18.108 MONTES, Rodolfo Ismael, perteneciente a la Comisaría Zárate 1ra., por Inf. Art. 114 inciso "b", del Decreto 3326/04, a partir del día 15-04-05.-

Teniente Primero Legajo N° 18.005 BECERRA, Roberto Salvador, perteneciente a la Jefatura Departamental Bahía Blanca, por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 13-04-05.-

Teniente Primero Legajo N° 121.829 FUSTER, Fabián Enrique, se le prorroga la Desafectación del servicio, por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 14-02-05.-

Teniente Legajo N° 25.287 MILE, Pablo Daniel, perteneciente a la D.D.I. Bahía Blanca, por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 13-04-05.-

Teniente Legajo N° 23.717 ORONO GONZÁLEZ, Juan Manuel, perteneciente a la comisaría de La Costa 4ta. (San Bernardo), por Inf. Art. 120 inciso "b", "c", "k" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 15-04-05.-

Teniente Legajo N° 24.173 CERNUSCHI, Horacio Alberto, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 incisos "e" y "m", del Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 14-02-05.-

Subteniente Legajo N° 107.425 GUEVARA, Héctor Antonio, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 118 inciso "a" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 14-02-05.-

Sargento Legajo N° 127.656 LÓPEZ, Luis Florentino, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 118 inciso "a" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 14-02-05.-

Sargento Legajo N° 136.654 GÓMEZ, Víctor Alberto, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 incisos "e" y "m", del Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 14-02-05.-

Sargento Legajo N° 127.583 FERNÁNDEZ, Enrique Horacio, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 14-02-05.-

Sargento Legajo N° 141.179 DIGNANI, José Luis, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 14-02-05.-

Sargento Legajo N° 139.063 VALLEJOS, Gustavo Alfredo, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 118 inciso "h", del Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 16-02-05.-

Sargento Legajo N° 141.921 REY, Miguel Ángel, perteneciente al Servicio de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos, Delegación San Martín, por Inf. Arts. 114 inciso "d" y 118 inciso "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 08-04-05.-

Sargento Legajo N° 132.568 GEBER, Daniel Jorge, perteneciente a la Estación de Policía Comunal de General Lavalle, por Inf. Art. 120 incisos "b", "c", "k" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 15-04-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 157.233 RÍOS, Pablo Hugo, perteneciente a la Comisaría de Bahía Blanca 2da., por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 13-04-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 149.873 CORONA, Daniela Elizabet, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 118 inciso "h", del Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 16-02-05.-

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DESAFECTACIONES DE SERVICIO

Sargento Legajo N° 140.549 ALVARADO, Daniel Héctor, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 118 inciso "a" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 14-02-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 162.536 GÓMEZ, Luis Gabriel, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 118 inciso "a" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 14-02-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 163.070 GALLIANO, Luis Daniel, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 14-02-05.-

Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI
Auditor General de Asuntos internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

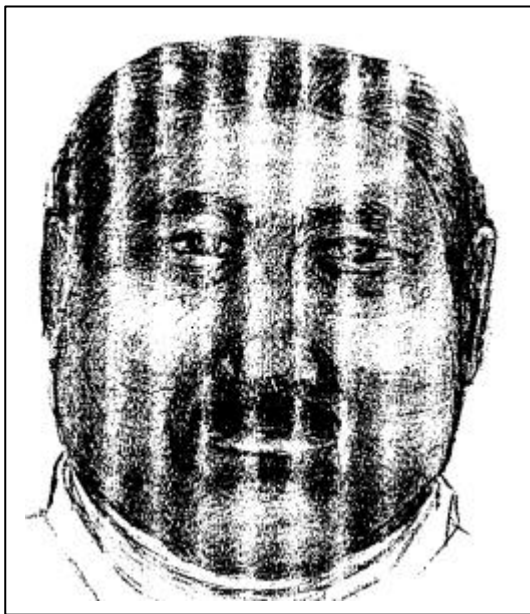
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



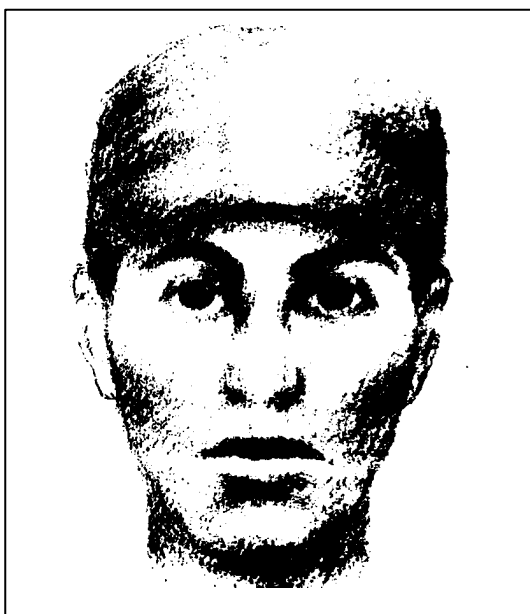
POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

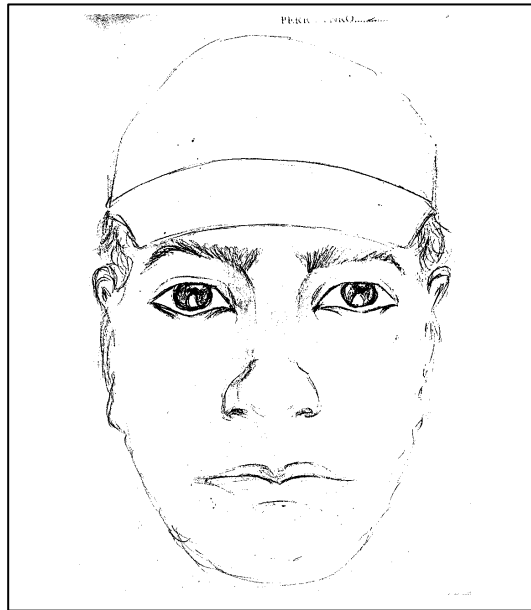
1.- N.N.: como de 45 a 50 años, altura 1,75 a 1,80, peso 85 a 90 kgs., cutis moreno, cabello y ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Castelli. Interviene U.F.I. N° 3 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Gustavo Ariel Estrada del Departamento Judicial Dolores. I.P.P. N° 88.599, caratulada "ROBO CALIFICADO ART. 166 C.P.". Vma. RITUCCI CARLOS PASCUAL. Expediente N° 21.100 – 266.968/05.-



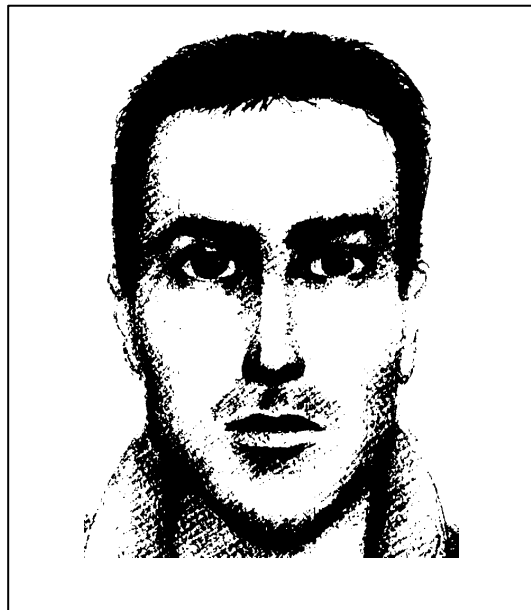
2.- N.N.: como de 21 años, altura 1,62, cutis trigueño, cabello y ojos oscuros. Solicitarla D.D.I. La Plata. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Alejandro Villordo e injerencia del Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. César Melazo, ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 258.286, caratulada "DENUNCIA DTE. FERNÁNDEZ LUIS MARÍA." Expediente N° 21.100 – 269.666/05.-



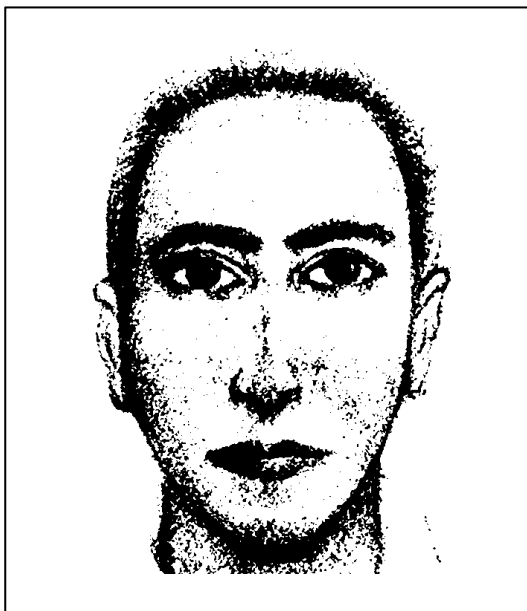
3.- N.N.: sin datos. Solicitarla Comisaría Pergamino 1ra. Interviene U.F.I. N° 3 a cargo de la Dra. Victoria Mariani del Departamento Judicial Pergamino. Caratulada "TTVA. DE ROBO CALIFICADO Y LESIONES – IMP. 2 N.N. MASCULINOS – VMA. GUZMÁN CLAUDIO ARNALDO." Expediente N° 21.100 – 251.876/05.-



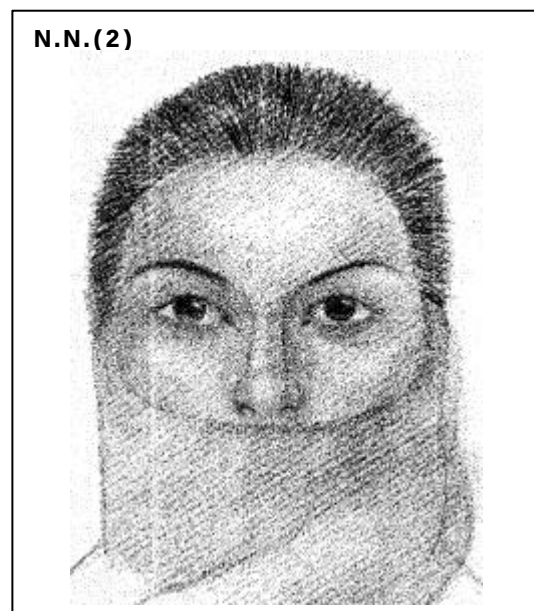
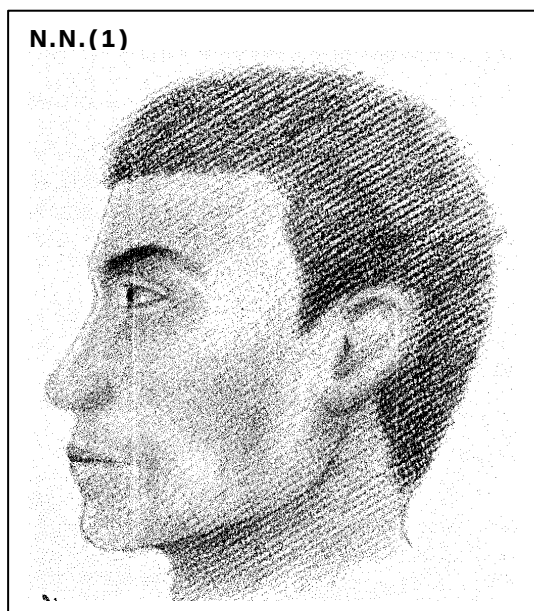
4.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,70, peso 65 a 70 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 1ra. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 247.083, caratulada "ROBO CALIFICADO – ZAPATA MARÍA PATRICIA." I.P.P. N° 247.083/04.-



5.- N.N. FEMENINO: como de altura 1,60, peso 50 kgs., cutis blanco, cabello teñido rubio, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 14ta. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. Causa N° 227.870, caratulada "ROBO CALIFICADO Y LESIONES – VMA. VOLF JOSÉ". Causa N° 227.870/04.-



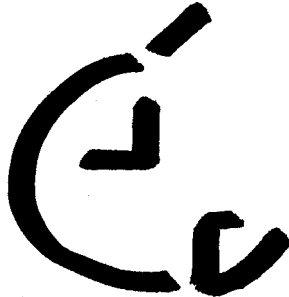
6.- N.N.: como de 30 a 33 años, cutis blanco, cabello oscuro, ojos oscuros. N.N.(2) FEMENINO: como de 30 a 35 años, altura 1,70, cutis trigueño, cabello oscuro, ojos marrones. Solicitarla Destacamento La Unión – La Plata. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. Causa N° 230.817, caratulada "ROBO CALIFICADO AUTOMOTOR/ VELASCO JESÚS". Expediente N° 21.100 – 271887/05.-





SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- SABENA JOSÉ: Causa N° 1.288, caratulada "HURTO". Secuestro de un ternero de aprox. 120 kgs. de peso, raza Aberdeen Angus, se desconoce si colorado o negro, con marca. Solicitarla Comisaría de Saladillo. Intervienen Sr. Juez de Garantías Dr. César Melazo y Sra. Agente Fiscal Dra. Patricia Hortel ambos del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 - 267.945/05.



2.- OLHABERRY MARTÍN: "HURTO O EXTRAVÍO DE GANADO MAYOR". Secuestro de un novillo de un año aprox., raza Holando Argentino, con marca. Solicitarla Comisaría de Ayacucho. Interviene U.F.I. N° 3 a cargo del Dr. Diego Escoda del Departamento Judicial Dolores. Expediente N° 21.100 - 267.931/05.



3.- DOLZADELLI JUAN CARLOS: I.P.P. N° 260.640, caratulada "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de un vacuno raza pampa negra, de 300 kgs. aprox. y un ternero de 200 kgs., pampa colorado, con marca. Solicitarla Comisaría Punta Indio - Verónica. Intervienen Juzgado de Garantías N° 9 y Defensoría Oficial en Turno ambos del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 - 269.584/05.



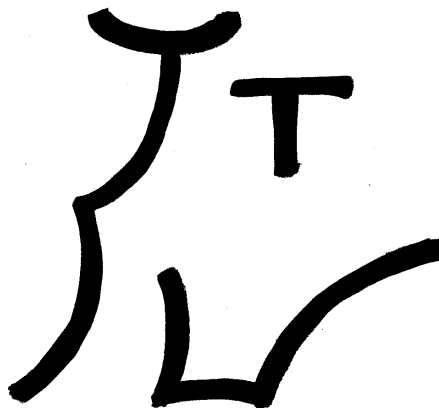
4.- DERICO EDGARDO: "HURTO O EXTRAVÍO GANADO MAYOR". Secuestro de cinco animales vacunos, de los cuales cuatro de ellos son raza hereford, novillos de 300 kgs y el restante un toro raza aberdeen angus negro, de dos años, de 740 kgs., todos con marca. Solicitarla Destacamento Carlos Beguerie. Interviene Sra. Agente Fiscal Dra. Patricia Hortel del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 - 267.948/05.



5.- DE BREY MARTÍN: "HURTO DE GANADO MAYOR". Secuestro de 10 vaquillonas raza aberdeen angus, negras y coloradas, con marca y señal en ambas orejas. Solicitarla Estación de Policía Comunal de Pila. Interviene U.F.I. N° 3 a cargo del Dr. Gustavo Ariel Estrada del Departamento Judicial Dolores. Expediente N° 21.100 - 267.930/05.



6.- GONZÁLEZ ALEJANDRO ARIEL JOSÉ: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de una yegua, raza mestiza, de 20 años de edad, con marca, la cual posee como seña particular las manos blancas y una mancha blanca en la nariz, crina y cola larga. Solicitarla Destacamento 20 de Junio Distrito La Matanza Sur – González Catán. Interviene U.F.I. N° 4 del Departamento Judicial La Matanza. Expediente N° 21.100 – 273.019/05.



7.- LÓPEZ ROBERTO JORGE: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de un animal equino hembra, de 5 años de edad, pelaje tordillo oscuro, petisa, la cual posee marca. Solicitarla Destacamento 20 de Junio Distrito La Matanza Sur – González Catán. Interviene U.F.I. en lo Criminal N° 6 del Departamento Judicial La Matanza. Expediente N° 21.100 – 271.737/05.

T
C
V
L

8.- AGUERO MARTÍN: "AVERIGUACIÓN ILÍCITO". Secuestro de 20 novillos y 10 vaquillonas raza hereford, de un año y siete meses de edad, de un peso entre 350 y 420 kgs., con marca. Solicitarla Destacamento De La Garma. Interviene U.F.I. N° 6 a cargo de la Sra. Agente Fiscal Adjunto Dra. Verónica Inés Vidal del Departamento Judicial Bahía Blanca con sede en Tres Arroyos. Expediente N° 21.100 – 272.773/05.

C
L
E

9.- CALLEJA ROBERTO ISMAEL: "HURTO". Secuestro de un equino raza criollo, pelaje tordillo, tamaño mediano, de 15 años de vida, con marca. Solicitarla Comisaría Luis Guillón. Interviene U.F.I. N° 20 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Expediente N° 21.100 – 272.757/05.

C
L
E

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- ALE LAURA ANDREA: "HURTO DE GANADO". Búsqueda y Hallazgo de una yegua color tordilla blanca, de 6 años, cola larga, crines largas y ojos celestes la cual no posee marca. Solicitarla Destacamento La Unión – La Plata. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo y Juez de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Melazo ambos del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 273.007/05.
